



AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

INFORME DEL DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO POR EL QUE SE RIGE EL CONTRATO DEL SERVICIO PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ 2024-2025





AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARÍA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

1. OBJETO

El presente informe tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnicos-económicos que regirán el contrato del servicio de promoción deportiva básica y programa sociomotriz para el Ayuntamiento de Barlovento, curso 2024-2025, de forma que este resulte factible desde un punto de vista económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad de este de la diferencia entre los costes operativos de la prestación del servicio frente a los ingresos.

2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, se considera que no es susceptible de división en lotes, debido a que las prestaciones deben estar coordinadas para su correcta ejecución.

3. PARAMETRIZACIÓN

La parametrización sirve como resumen de las principales características que rigen el contrato, así como las magnitudes económicas que se utilizan en el cálculo del coste de este. Para este contrato no se estableció división por lotes, resultando el cuadro de parametrización de la siguiente manera:

PARAMETRIZACIÓN		
SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA Y PROGRAMA SOCIOMOTRIZ DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO. AÑO 2024-2025		
AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO		
LOTE ÚNICO		
Contrato de servicios		
Servicio de Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz.		
Duración del Contrato	Total meses:	
Servicio de Promoción Deportiva Básica y Programa Sociomotriz.		9
		9





Presupuesto Base de Licitación	Importe (€)
Importe del contrato (IGIC excluido)	38.757,46 €
IGIC 7%	2.713,02 €
Importe del contrato (IGIC incluido)	41.470,48 €

Valor estimado del contrato	Importe (€)
Duración principal del contrato	38.757,46 €
Prórrogas del contrato	0,00 €
Modificaciones previstas	0,00 €
	0,00%
Valor estimado total	38.757,46 €

Proyecciones Económicas	Porcentaje (%)
IGIC aplicable	7,00%
Seguridad social	33,18 %
Gastos Generales	5,00%
Beneficio Industrial	6,00%

Los parámetros que afectan directamente al personal son:

- Seguridad Social: todos los empresarios y trabajadores pagan cada mes las cotizaciones a la Seguridad Social. Concretamente, es la empresa la que realiza el pago de la parte correspondiente al trabajador, tras retener en nómina las cantidades pertinentes. Para conocer qué cantidades corresponden atenderemos a los siguientes subconceptos:
 - o Determinación del tipo de porcentaje de las contingencias de la seguridad social:
 - Contingencias comunes: se determina en un 24,18 % de la Base de Cotización por Contingencias Comunes del trabajador.
 - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Tarifa Primas Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre – P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre. Utilizaremos el listado según código CNAE-2009 y título de la actividad económica específica que nos ocupa. En este caso, acudiremos al apartado actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas., al cual le corresponde un valor del 1,5 %.
 - o Determinación del tipo de porcentaje por otros conceptos de recaudación conjunta:
 - Desempleo: dependerá del tipo de contrato que disponga el trabajador, para este caso, estableceremos el valor de 6,70 %.
 - Fondo de Garantía Salarial (FOGASA): se establece su valor en un 0,20 %.
 - Formación Profesional: Se establece su valor en un 0,60 %.
 - o Finalmente, si sumamos el valor de todos los conceptos obtenemos un porcentaje total de Seguridad Social del 33,18 %.

4. ESTRUCTURA DE COSTES





La estructura de los costes lo conforman dos grupos. El primer grupo consta de los costes endógenos, que estos, a su vez, se subdividen en costes directos e indirectos. El segundo grupo son los costes exógenos.

LOS COSTES ENDÓGENOS

- Costes directos: Son aquellos que afectan directamente a la actividad de la empresa. Entre ellos nos podemos encontrar principalmente:
 - o Gastos de personal: Se encuentra la mano de obra, con sus pluses y cargas, así como los gastos sociales que intervienen directamente en la ejecución del contrato.
 - o Materiales: Se refiere a los precios del mercado asociados a las materias primas.
 - o Otros: Se puede introducir la maquinaria, gastos de combustibles, energías, gastos etc.
- Costes indirectos: Son los costes de los factores necesarios para correcta ejecución del contrato que no corresponde a ninguna actividad concreta. A continuación, se mostrará esos costes y son los siguientes:
 - o Mano de obra indirecta.
 - o Medios auxiliares indirectos.
 - o Personal técnico y administrativo no exclusivo para la realización de una única prestación.
 - o Material fungible.
 - o Servicios profesionales independientes (auditorías, control de calidad, asesorías, formación en prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud).

En el presente contrato los gastos de personal son los esenciales siendo el resto de gastos directos así como los indirectos realmente residuales o mínimos.

El segundo grupo, corresponde a los COSTES EXÓGENOS que, por su parte, comprende los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los Gastos Generales de estructura y el Impuesto General Indirecto Canario.

Gastos Generales de Estructura

Los gastos generales de Estructura son los que comprenden los Gastos Generales y el Beneficio industrial.

- Gastos Generales: Son aquellos que, son causados, por la actividad de la empresa. Se añaden en la estructura mediante la aplicación de un porcentaje sobre los COSTES ENDÓGENOS. Lo constituyen:
 - o Amortización de equipamiento y maquinaria.
 - o Impuesto de actividades económicas y licencias fiscales (IAE e IRPF).
 - o Gastos medioambientales.
 - o Gastos financieros, tasas impuestas por la administración.

Se estima un 5,00 % para este concepto, derivado en el estudio del desglose de gastos generales de estructura llevado a cabo en diversos contratos de servicio de similares características.





- **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por la empresa adjudicataria del contrato como pago de su actividad empresarial. El cálculo del importe se realiza mediante la aplicación de un porcentaje sobre los **COSTES ENDÓGENOS**.

Se estima en un 6,00 %. Este porcentaje viene justificado según lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba.

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):** Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo general del 7,00 % sobre los **COSTES ENDÓGENOS** más los **GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA**.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector público define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario salvo disposición en contrario.

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	38.757,46 €
Dividido en:	
Costes endógenos:	34.916,63 €
<i>Gastos personal</i>	34.519,68 €
<i>Costes directos</i>	296,95 €
<i>Costes indirectos</i>	100 €
Costes exógenos:	3.840,83 €
<i>Gastos generales</i>	1.745,83 €
<i>Beneficio industrial</i>	2.095 €
IGIC	2.713,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	41.470,48 €

El presupuesto base de licitación (IGIC incluido) asciende a **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.470,48 €)**, de los cuales **DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (2.713,02€)** corresponden al IGIC y de la diferencia de ambos importes se obtiene el presupuesto base sin IGIC de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (38.757,46 €)**.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO





El valor estimado del contrato se define, mediante el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, como el importe total pagadero según estimaciones.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Cuadro resumen-Valor estimado TOTAL	
Duración (IGIC excluido)	38.757,46 €
Dividido en:	
Costes endógenos:	34.916,63 €
Gastos personal	34.519,68 €
Costes directos	296,95 €
Costes indirectos	100 €
Costes exógenos:	3.840,83 €
Gastos generales	1.745,83 €
Beneficio industrial	2.095 €
Modificaciones previstas	0,00 €
0%	
Total	33.694,05 €

El valor estimado del contrato asciende a **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (38.757,46 €)**.

7. RELACIÓN DE PERSONAL Y COSTE

Para el cálculo del personal objeto del servicio, se han considerado un número estimado de horas mensuales. A los monitores de promoción deportiva les es de aplicación V Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (BOE nº 23 de 26/01/2024). Además de conformidad con el acuerdo alcanzado con el Cabildo Insular de La Palma en el marco del Convenio suscrito, se establece un mínimo de 9,5 euros netos que deben recibir los monitores por cada hora de trabajo y en todo caso el salario que corresponda legalmente.





AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARÍA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

MODALIDAD	HORAS/ MES/ ENTRENAMIENTO	HORAS/MES /CONCENTRACIONES	TOTAL HORAS	PAGO NETO MES
Futbol Sala	48	12	60	570,00 €
Fútbol 8	16	3	19	180,50 €
Baloncesto	16	12	28	266,00 €
Psicomotricidad	32	0	32	304,00 €
Polideporte	8	0	8	76,00 €
Baile	24	0	24	228,00 €
Atletismo	16	3	19	180,50 €
Voleibol	16	3	19	180,50 €
Pádel	24	0	24	228,00 €
Gimnasia de mantenimiento	32	0	32	304,00 €
Estimulación cognitiva	16	0	16	152,00 €
TOTAL	248	33	281	2.669,50 €

Teniendo en cuenta lo anterior la estructura de costes salariales es la siguiente:

Modalidad	Salario bruto	Seguridad Social Trabajador	IRPF	Seguridad Social Empresa	Total Costes Empresa	Total Neto
Futbol Sala	623,09	-40,63	-12,46	206,73	829,82	570,00 €
Fútbol 8	197,32	-12,87	-3,95	65,46	262,78	180,50 €
Baloncesto	290,78	-18,96	-5,82	96,49	387,27	266,00 €
Psicomotricidad	332,32	-21,67	-6,65	110,27	442,59	304,00 €
Polideporte	83,07	-5,41	-1,66	27,56	110,63	76,00 €
Baile	249,23	-16,25	-4,98	82,68	331,91	228,00 €
Atletismo	197,32	-12,87	-3,95	65,46	262,78	180,50 €
Voelibol	197,32	-12,87	-3,95	65,46	262,78	180,50 €
Pádel	249,23	-16,25	-4,98	82,68	331,91	228,00 €





AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARÍA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

Gimnasia de mantenimiento	332,32	-21,67	-6,65	110,27	442,59	304,00 €
Estimulación cognitiva	166,16	-10,84	-3,32	55,11	221,27	152,00 €
TOTAL	2918,16	-190,29	-58,37	968,17	3.886,33	2.669,50

Vista la anterior tabla, el coste total salarial para la empresa de cada hora de trabajo es de 13,83 euros (p.e 829,82€/60 horas). Teniendo en cuenta que el número total de horas de la campaña es de 2.496 según el siguiente cuadro, los costes salariales totales son de 34.519,68 €/nueve meses.

MODALIDAD	HORAS CAMPAÑA ENTRENAMIENTO	HORAS CAMPAÑA CONCENTRACIONES	TOTAL HORAS	PAGO CAMPAÑA COMPLETA
Futbol Sala	432	96	528	5.016,00 €
Fútbol 8	144	24	168	1.596,00 €
Baloncesto	144	96	240	2.280,00 €
Psicomotricidad	288	0	288	2.736,00 €
Polideporte	72	0	72	684,00 €
Baile	216	0	216	2.052,00 €
Atletismo	144	24	168	1.596,00 €
Voelibol	144	24	168	1.596,00 €
Pádel	216	0	216	2.052,00 €
Gimnasia de mantenimiento	288	0	288	2.736,00 €
Estimulación cognitiva	144	0	144	1.368,00 €
TOTAL	2232	264	2496	23.712,00 €





AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO
SECRETARIA
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 18.60.02
Fax: 18.61.36
ayto.barlovento@teleline.es
Plaza de Rosario, 3
C.P. 38726

8. CONCLUSIÓN

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados se tiene, en base a los resultados obtenidos del dimensionamiento realizado, una justificación suficiente desde el punto de vista técnico y económico, para la ejecución de este contrato.

En Barlovento, a la fecha de su firma electrónica.

Fdo. El Alcalde. D. Jacob Qadri Hijazo.

